

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 13 de marzo de 2023

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO N° 248

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Por reparto nos correspondió conocer de este proceso de Jurisdicción Voluntaria de Divorcio de Matrimonio Religioso, promovido a través de apoderado judicial por los señores JULIÁN ANDRÉS SUAREZ LOAIZA y JINNETH MARCELA MORALES ORTEGA.

Al revisar la demanda y sus anexos encuentra el despacho que ésta adolece del siguiente requisito:

1. La parte demandante debe incluir todo lo relacionado con la cuota alimentaria, educación, vestuario, salud de sus menores hijos, JULIÁN ANDRÉS, JOSÉ MANUEL y JOHAN SEBÁSTIAN SUAREZ MORALES, “...y todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes”, el cual debe estar suscrito por las partes; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 del Código de la Infancia y Adolescencia.

RESUELVE:

1º) **INADMITE** la demanda para proceso Jurisdicción Voluntaria de Divorcio de Matrimonio Religioso, promovido a través de apoderado judicial por los señores JULIÁN ANDRÉS SUAREZ LOAIZA y JINNETH MARCELA MORALES ORTEGA, por la razón expuesta en la parte motiva de esta providencia.

2º) **CONCEDER** el término de cinco (5) días para que la parte actora subsane los defectos anotados, so pena de ser rechazada la demanda.

3º) **TENGASE** a la abogada ERIKA MILENA LAMOS GRANADA, identificada con número de cédula 29.307.081 de Bugalagrande-Valle y T.P. 267.807 del C.S.J., en calidad de Defensora Pública adscrita a la Defensoría del Pueblo, en representación de los intereses de los señores JULIÁN ANDRÉS SUAREZ LOAIZA y JINNETH MARCELA MORALES ORTEGA

El Juez,

2023-00052


HUGO NARANJO TOBÓN

Ysb

NOTIFICACION
DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 52
HOY, 16 DE MARZO DE 2023, A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6cf5b6b3159a8d3725883fab4d5cda1afcd7266dfc5fe07c40eec17dce988f2**
Documento generado en 15/03/2023 03:50:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>